

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE II PÁGINAS

Decretos

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-483-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: 2965-6879/14 - Designación Jalife

VISTO el expediente N° 2965-6879/14 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 15 de mayo de 2017, a Esther Viviana JALIFE DE GIER para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María Fernanda RANIERI, concretado por Resolución 11112 N° 431/16 - Anexo Único - Planilla 3, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2017 Ley N° 14.879;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicios, la designación referida se insta a partir de fecha cierta, en excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Médica – Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) Esther Viviana JALIFE DE GIER (D.N.I. 22.411.281 – Clase 1972).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: 0032 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-485-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: Designación JUÁREZ y otros 2959-2330/14

VISTO el expediente N° 2959-2330/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversas personas para desempeñar funciones en diversas dependencias y establecimientos de la Jurisdicción precitada, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad abarcando la primera, un universo de trescientos (300) becarios;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron, en algunos casos, cargos creados por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 – Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, por el artículo 52 de la Ley N° 14.552 - Presupuesto General Ejercicio 2014 y cargos originados por diferentes tipos de ceses del Personal de Planta Permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, en todos los casos, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción citada cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que algunos de los establecimientos y funciones que desempeñarán diversos causantes, son considerados insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1.217/92;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que los mismos deberán efectuar el aporte previsional mensual obligatorio que se alude en el octavo párrafo de este considerando;

Que resulta procedente otorgarle a Bautista JUÁREZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla

las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3.168/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, de las personas que se mencionan en el documento N° IF-2017-02213135-GDEBA-DLDPMSALGP Anexo Único – Planillas 1 a 9, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°: Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4°: Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se detalla en el documento N° IF2017-02213135-GDEBA-DLDPMSALGP Anexo Único – Planilla 1, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3.168/08.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente, las personas que se mencionen en el documento N° IF-2017-02213135-GDEBA-DLDPMSALGP Anexo Único - Planillas 6 y 8, deben efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el cargo y el establecimiento en los que desarrollarán sus tareas son considerados insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71, por los actos administrativos que se detallan en dicho anexo.

ARTÍCULO 6°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01 y 02: Sede Central y Dirección Provincial de Hospitales - Programa: Anexo Único - Actividad Central: Anexo Único - Actividad Común: Anexo Único - Actividad Específica: Anexo Único - Finalidad 3 Función 1 - Procedencia 1 Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 1, 2, 3 y 4. Personal de Servicio, Obrero, Administrativo y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el

Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

ANEXO UNICO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DOCTORA CECILIA GRIERSON" DE GUERNICA - PARTIDO DE PRESIDENTE PERON - Programa 0084

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	JUAREZ, Bautista	D.N.I 32.128.006	04/02/1986	Técnico	Instrumentador Quirúrgico	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 433/15 MONSALVO, Ramón Daniel

Planilla 1

SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

ANEXO UNICO

DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE LA MUJER INFANCIA Y ADOLESCENCIA - Programa 0012

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	JUAREZ, Andrea Celeste	D.N.I 27.529.329	11/08/1979	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 2038/15 Anexo 1 Planilla 2 SUAREZ, Hilda Graciela
2	SABBADIN, Maria Rosa	D.N.I 22.370.411	04/09/1971	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XII-4	5	30 Hs.	Artículo 52 de la Ley N° 14.552 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879

Planilla 2

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS RECURSOS

ANEXO UNICO

DIRECCION PROVINCIAL LEGAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

DELEGACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DEL CAPITAL HUMANO - ACE 0001

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	FERREYRA, Marcela Alejandra	D.N.I 20.518.892	02/10/1968	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 166/15 SEQUEIRA, José Alberto

Planilla 3

SUBSECRETARIA DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y LA ENFERMEDAD FISICA, MENTAL Y DE LAS ADICCIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD COMUNITARIA, ENTORNOS SALUDABLES Y NO VIOLENTOS

DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA Y ENTORNOS SALUDABLES - Programa 0005

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	REYNA, Facundo	D.N.I 22.538.766	15/02/1972	Administrativo	Administrativo Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 774/15 Anexo 1 Planilla 74 RAMSING, Nestor Agustín

Planilla 4

SUBSECRETARÍA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

ANEXO UNICO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO MATERNO NEONATAL "ESTELA DE CARLOTTO" DE MORENO - ACO 0009

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	PEDRONI, Maria Alejandra	D.N.I 27.179.153	13/10/1970	Técnico	Instrumentadora Quirúrgica	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 2727/11 Anexo 1 Planilla 81 SOUTO, Silvia Beatriz

Planilla 5

SUBSECRETARÍA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

ANEXO UNICO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL ZONAL "BLAS L. DUBARRY" DE MERCEDES - Programa 0059

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	BALBI, Damian Agustin	D.N.I 31.618.786	10/09/1985	Obrero	Mantenimiento Ayudante "D" (Con Mayores Aportes Previsionales R. 1217/92)	2-0119-XI-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 Anexo 1 Planilla 116 REPARADO, Maria Teresa

Planilla 6

SUBSECRETARIA DE GESTION Y CONTRALOR DEL CONOCIMIENTO, REDES Y TECNOLOGIAS SANITARIAS
 DIRECCION PROVINCIAL DE INTEGRACION DE REDES Y REGIONES SANITARIAS
 DIRECCION DE COORDINACION DE REGIONES SANITARIAS
 ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL INTEGRADO DE LA REGION SANITARIA II - PROG. 0092 AES 0002

ANEXO UNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	TISEIRA, Sandra Luján	D.N.I	30.870.979	01/05/1984	Servicio	Mucama	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879

Planilla 7

SUBSECRETARÍA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
 HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRONICOS "SAN JUAN DE DIOS" DE LA PLATA - Programa 0072
 CON MAYORES APORTES PREVISIONALES R. 164/72

ANEXO UNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	SANJORGE, Oscar Ariel	D.N.I	26.605.839	09/06/1978	Técnico	Auxiliar de Kinesiología y Fisioterapia	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 Anexo 1 Planilla 87 RUIZ, Marta Yolanda

Planilla 8

SUBSECRETARÍA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
 HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. RICARDO GUTIERREZ" DE LA PLATA - Programa 0065

ANEXO UNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	NOGUERA, Edith Marlene	D.N.I	94.747.183	18/12/1981	Servicio	Guardian "D"	1-0023-XI-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 37/17 ABRAHAM, Carlos Eduardo

Planilla 9

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-490-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
 Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: 2991-4338/14 - Designación IRIGARAY Sonia Raquel y otros

VISTO el expediente N° 2991-4338/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por los cuales se propicia designar a diversas personas para desempeñar funciones en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad abarcando la primera, un universo de trescientos (300) becarios;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron, cargos vacantes creados oportunamente para el personal que se desempeñara en el marco del "Programa de Becas de Formación y Capacitación de Preingreso" por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, cargos originados por diferentes tipos de ceses del Personal de Planta Permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, en ambos casos, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que corresponde otorgarle a diversos agentes, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de los cargos en los que son designados, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1.265/14;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que las funciones inherentes al cargo de Ayudante de Mantenimiento, entre otros, fueron declaradas insalubres por Resolución N° 1.217/92, a los efectos del Decreto N° 1.351/71, por lo que resulta procedente dejar establecido que Guillermo Fabián GONZÁLEZ debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el documento N° IF-2017-02339806-GDEBADLPPMSALGP Anexo Único - Planillas 1 a 4, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°: Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4°: Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas las personas que se detallan en el documento N° IF-2017-02339806-GDEBA-DLPPMSALGP Anexo Único - Planilla 2, en virtud de

las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1.265/14.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente, la persona que se menciona en el documento N° IF-2017-02339806-GDEBA-DLPPMSALGP Anexo Único - Planilla 3, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeñará, fueron declaradas insalubres por Resolución N° 1.217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71.

ARTÍCULO 6°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Programa: Anexo Único Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 -Fuente 1 -Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 -Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1 y 2. Personal de Servicio y Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "LUISA CRAVENA DE GANDULFO" DE LOMAS DE ZAMORA - Programa 0041

ANEXO ÚNICO

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	IRIGARAY, Sonia Raquel	D.N.I 19.049.927	07/03/1977	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 840/14 CABRAL, Viviana Sandra
2	DESNOS, Matias Emanuel	D.N.I 34.521.449	22/08/1989	Servicio	Portero Casero "D"	1-0041-XI-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1304/14 BAUMGARTNER, Juan Pablo

Planilla 1

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "CIRUJANO MAYOR DR. DIEGO PAROISSIEN" DE LA MATANZA - Programa 0042

ANEXO ÚNICO

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	BREST, José Félix	D.N.I 13.960.394	23/03/1961	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
2	CASTELLS, Rosa del Carmen	D.N.I 13.892.876	22/05/1960	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879

Planilla 2

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL ZONAL "BLAS L. DUBARRY" DE MERCEDES- Programa 0059

ANEXO ÚNICO

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	GONZÁLEZ, Guillermo Fabián	D.N.I 20.383.612	29/08/1968	Obrero	Mantenimiento Ayudante "D" (Con mayores aportes previsionales - Resolución N° 1217/92)	2-0119-XII-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1494/14 SMEJKAL, Oscar Alejandro

Planilla 3

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "VIRGEN DEL CARMEN" DE ZÁRATE- Programa 0023

ANEXO ÚNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	CÉSPEDES, Eduardo Horacio Ramón	D.N.I 20.098.887	26/04/1968	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI- 3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
2	IAVICOLI, Silvia Graciela	D.N.I 13.776.208	07/11/1957	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI- 3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
3	RODIL, Juan Ignacio	D.N.I 33.267.685	23/04/1987	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI- 3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
4	CARRIZO, Vanesa Elizabeth	D.N.I 26.153.317	13/10/1977	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI- 3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
5	ROMERO, Gaspar Andrés	D.N.I 38.689.342	05/09/1994	Servicio	Mucamo "D"	1-0036-XI- 3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
6	SUÁREZ, Adriana Lourdes	D.N.I 22.214.176	21/11/1971	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI- 3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
7	VILLAFANE, Liliana Beatriz	D.N.I 13.388.490	26/04/1959	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI- 3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
8	ZARATE, Ramona Mariana	D.N.I 29.286.633	16/05/1982	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI- 3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879

Planilla 4

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-491-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: 2900-18083/15 - Designación MASSERA Verónica y otros

VISTO el expediente N° 2900-18.083/15 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversas personas para desempeñar funciones en distintas dependencias y establecimientos de la precitada jurisdicción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la mesa técnica celebrada el 3 de noviembre de 2016, se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esta jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad abarcando la primera, un universo de trescientos (300) becarios;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes creados oportunamente para el personal que se desempeñaba en el marco del "Programa de Becas de Formación y Capacitación de Preingreso" por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - presupuesto general ejercicio 2015, incorporados en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vacantes creadas por el artículo 52 de la Ley N° 14.552 - presupuesto general ejercicio 2014, y un cargo originado por el cese de un agente de planta permanente, contando con el acto administrativo respaldatorio pertinente, en todos los casos vigentes en el presupuesto general ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que las funciones de Medio Oficial de Lavadero de Establecimientos Asistenciales en las que se desempeñarán Verónica Brenda MASSERA y Débora Elizabeth PIOTTI, entre otras, fueron declaradas insalubres por Resolución N° 1.102/75 a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que las personas mencionadas precedentemente deberán efectuar el aporte previsional mensual obligatorio al que se alude en el séptimo párrafo de este considerando;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el documento N° IF-2017-02339847-GDEBA-DLDPMSALGPAnexo Único - Planillas 1 a 5, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°: Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisorio y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4°: Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, las personas que se mencionan en el documento N° IF-201702339847-GDEBA-DLDPPMSALGP Anexo Único - Planilla 1, deben efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el cargo en el que desarrollan sus tareas fue declarado insalubre por Resolución N° 1.102/75 a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71.

ARTÍCULO 5°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01 y 02: Sede Central y Dirección Provincial de Hospitales - Programa: Anexo Único - Actividad Específica: Anexo Único - Finalidad 3 - Función 1 Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 -

Agrupamientos 1, 3 y 5. Personal de Servicio, Administrativo y Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA "SUPERIORA SOR MARIA LUDOVICA" DE LA PLATA - Programa 0066

ANEXO ÚNICO

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CÓDIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NÚMERO							
1	MASSERA, Verónica Brenda	D.N.I	25.145.351	15/04/1976	Servicio	Lavadero Establecimientos Asistenciales Medio Oficial "D"	1-0031-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 52 de la Ley N° 14.552 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879
2	PIOTTI, Debora Elizabeth	D.N.I	23.106.056	29/03/1974	Servicio	Lavadero Establecimientos Asistenciales Medio Oficial "D"	1-0031-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 52 de la Ley N° 14.552 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879

PLANILLA 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTRALOR DEL CONOCIMIENTO, REDES Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN DE REDES Y REGIONES SANITARIAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE REGIONES SANITARIAS
ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL INTEGRADO DE LA REGIÓN SANITARIA III - Programa 0092 AES 0003

ANEXO ÚNICO

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CÓDIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NÚMERO							
1	TERRIBILE, Andrea Celeste	D.N.I	29.416.309	28/05/1982	Administrativo	Ayudante Administrativa	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Artículo 52 de la Ley N° 14.552 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879

PLANILLA 2

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS SANITARIOS
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD BUCAL - Programa 0088 AES 0002

ANEXO ÚNICO

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NÚMERO							
1	SORIA, Paola	D.N.I	28.769.718	12/04/1981	Profesional	Odontólogo especializado	5-0000-XIV-4	8	30 Hs.	Resolución 11112 N° 551/15 - MASANA, Federico Ignacio

PLANILLA 3

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL "EVA PERON" DE GENERAL SAN MARTIN. Programa 0024

ANEXO ÚNICO

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NÚMERO							
1	ABALLAY, Lucas Fabian	D.N.I	38.327.285	21/07/1994	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
2	ABREGU, Jonatan Pablo Sebastian	D.N.I	32.381.202	04/03/1986	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
3	ARANDA, Cristhian Ariel	D.N.I	37.766.088	17/06/1993	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879

4	BRAVO, Gregorio Daniel	D.N.I 29.962.555	03/01/1983	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
5	DESIO, Sergio Luis	D.N.I 22.344.470	03/01/1972	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
6	ENRIQUEZ, Marcela Fernanda	D.N.I 27.251.141	03/05/1979	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
7	GOMEZ MARTINEZ, Gonzalo Javier	D.N.I 30.555.377	02/10/1983	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
8	LELL, Liliana Lorena	D.N.I 28.126.141	05/06/1980	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
9	LEIVA, Hernan	D.N.I 30.556.170	09/10/1983	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
10	MORELLI, Ezequiel Nicolas	D.N.I 35.211.280	31/05/1990	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879

PLANILLA 4

SUBSECRETARÍA DE ATENCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

HOSPITAL INTERZONAL "EVA PERON" DE GENERAL SAN MARTIN. Programa 0024

ANEXO ÚNICO

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO	NUMERO							
1	SALAZAR, Hugo Ernesto	D.N.I	34.586.585	15/06/1989	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
2	VERA, Mariela Analia	D.N.I	25.875.474	16/06/1977	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
3	GARCIA LORENZO, Lucas Ezequiel	D.N.I	37.596.561	21/05/1993	Servicio	Mucamo "D"	1-0036-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
4	HERRERA MARISCAL, Fernando Gabriel	D.N.I	38.826.735	08/04/1995	Servicio	Mucamo "D"	1-0036-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
5	QUÍÑONEZ, Vanesa Mariela	D.N.I	31.132.045	23/06/1984	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879
6	VILLANUEVA, Alejandra Lorena	D.N.I	25.296.323	26/04/1976	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652- vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017- Ley N°14.879

PLANILLA 5

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-492-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: 2900-97058/14 - Designación Scorzo y Ot.

VISTO el expediente N° 2900-97058/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por los cuales se propicia designar a diversas personas para desempeñar funciones en distintos establecimientos y dependencia de la precitada jurisdicción, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad abarcando la primera, un universo de trescientos (300) becarios;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han

complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes creados oportunamente para el personal que se desempeñara en el marco del "Programa de Becas de Formación y Capacitación de Preingreso" por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporados en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15 y cargos vacantes originados por diferentes tipos de ceses del personal de Planta Permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, vigentes en ambos casos en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14879;

Que resulta procedente otorgarle a Ana Verónica MONTENEGRO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en la planta permanente, de las personas que se mencionan en el documento N° IF-2017-01537776-GDEBA-DSTAMSALGP - Planilla 1 a 5, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°: Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4°: Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se detalla en el Anexo Único - Planilla 3, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 5°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01 y 02: Sede Central y Dirección Provincial de Hospitales - Programa: Anexo Único Actividad Central: Anexo Único - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 -Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 -Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 1, 3 y 4. Personal de Servicio, Administrativo y Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el

Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL ZONAL "BLAS L. DUBARRY" DE MERCEDES - Programa 0059

Anexo Único

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	SCORZO, Rebeca	D.N.I 31.867.497	10/10/1985	Técnico	Instrumentadora Quirúrgica	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 592/16 - Anexo 1 - Planilla 6 BORDAZAHAR Monica Beatriz
2	MARU, María Vanessa	D.N.I 26.271.523	05/12/1977	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 - Anexo 1 - Planilla 151 NIGRO Silvia Ramona
3	MONTIEL, Debora Maria Itati	D.N.I 35.406.863	12/09/1990	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 - Anexo 1 - Planilla 22 ALVAREZ Maria Guillermina

Planilla 1

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO "ELINA DE LA SERNA DE MONTES DE OCA" DE LA PLATA - Programa 0071

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	ALVAREZ MURPHY, Veronica Ines	D.N.I 31.301.695	23/03/1985	Técnico	Coordinadora Pedagógica	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 774/15 - Anexo 1 - Planilla 67 DI BASTIANO Stella

Planilla 2

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE F. F. ERILL" DE ESCOBAR - Programa 0026

IF-2017-01537776-GDEBA-DSTAMSALGP

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	MONTENEGRO, Ana Veronica	D.N.I 22.643.120	09/01/1972	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 2684/14 - Anexo 1 - Planilla 47 FERNANI Adriana Beatriz

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL "PRESIDENTE PERON" DE AVELLANEDA - Programa 0032

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	LESTINGI, Jacqueline Solange	D.N.I 40.080.152	04/05/1996	Servicio	Guardian "D"	1-0023-XI-3	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 685/16 - Anexo 1 - Planilla 4 RUIZ Nelida Susana

Planilla 4

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS RECURSOS
DIRECCION PROVINCIAL LEGAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
DELEGACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL - ACE 0001

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NUMERO							
1	AMIGUCCI, Tatiana	D.N.I 34.253.145	07/12/1988	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 2684/14 - Anexo 1 - Planilla 43 SANCHEZ Alicia
2	ARTIEDA, Cintia Elizabeth	D.N.I 33.850.972	23/06/1988	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 774/15 - Anexo 1 - Planilla 10 PERUNETTI Jose Luis
3	GALLI UGARTE, Maximiliano	D.N.I 37.710.537	06/07/1993	Administrativo	Administrativo Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 844/13 - MINABERRIGARAY Yamile
4	GUILLERON, Natalia Alejandra	D.N.I 32.146.671	24/05/1986	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 774/15 - Anexo 1 - Planilla 22 GARCIA Silvia Mabel
5	HALECKA, Damian Julio	D.N.I 21.706.877	23/11/1970	Administrativo	Administrativo Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 - Anexo 1 - Planilla 5
6	ROMERO, Carlos Andres	D.N.I 32.844.066	19/01/1987	Administrativo	Administrativo Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.
7	SISCAR, Yesica Soledad	D.N.I 36.374.084	31/08/1991	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 1767/14 - MATTIOLI Enrique Luis
8	TAU, Barbara	D.N.I 31.940.617	15/11/1985	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 648/15 - Anexo 1 - Planilla 16 MARTINEZ Sonia Elizabeth
9	TRUCCO, Julia Micaela	D.N.I 38.203.991	04/04/1994	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 - Anexo 1 - Planilla 13 MENDEZ Mirta Beatriz
10	TURCHETTI, Gonzalo Lujan	D.N.I 37.352.835	27/01/1993	Administrativo	Administrativo Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 - Anexo 1 - Planilla 46 BURRIEL Luis Alberto
11	FARIAS, Carlos Mauricio	D.N.I 27.268.440	20/05/1979	Servicio	Correo "D"	1-0012-XI-3	5	30 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

Planilla 5

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-503-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: Expediente N° 2100-7399/16

VISTO el expediente N° 2100-7399/16, mediante el cual tramita la creación de la UNIDAD DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su artículo 147 que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios y que los ramos y funciones de cada uno de ellos estarán deslindados por una ley especial;

Que en tal sentido, la Ley de Ministerios N° 14.853 determina las competencias, misiones y responsabilidades de los distintos Ministros Secretarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las mismas y en reconocimiento de la presencia cada vez más asentada de la Provincia a nivel internacional, se erige como política prioritaria del Gobierno Bonaerense integrarse a dicha globalización, consolidando un ambiente propicio para las inversiones productivas que promuevan la creación de empleo y contribuyan al desarrollo sustentable y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes;

Que en tal escenario, el Ministerio de Economía, conforme surge del artículo 19 de la Ley citada, asiste a la Gobernadora en lo referente a lo

económico, financiero y tributario y no tributario; en la relación con los organismos multilaterales de crédito y federales, provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales, con atribuciones afines;

Que además, en lo que respecta a su estructura orgánico funcional, aprobada por Decreto N° 170/17 E, se destacan en la materia unidades organizativas a cuyo cargo se encuentra el diseño de los programas económicos, sociales y políticas de inversión, su compatibilización con los planes y programas de la política presupuestaria, la coordinación en la gestión y obtención de fuentes de financiamiento internacional con relación al régimen de iniciativa privada y asociación público privada, la proyección y ejecución de la política de inversión pública provincial, recursos tributarios, endeudamiento, política presupuestaria provincial y municipal, y la participación e información en la formulación de los proyectos de inversión que tramiten financiamiento bilateral, multilateral o de otras fuentes público o privadas;

Que por su parte, el Ministerio de Agroindustria tiene asignadas sus misiones y responsabilidades primarias a través del artículo 25 de la citada Ley N° 14.853, destacándose su cometido en la promoción, fiscalización y control de sectores pesquero, hortícola, frutícola y afines, los cuales constituyen uno de los cordones productivos bonaerenses más importantes de la región;

Que bajo tales responsabilidades, mediante el Decreto N° 78/16, se establecen las funciones a cargo de las unidades orgánicas de tal Cartera Ministerial, entre las cuales, en la materia abordada, se destacan la planificación y elaboración de planes, programas y proyectos conducentes a implementar políticas que impulsen el desarrollo armónico del sector agropecuario y pesquero, la promoción, expansión y mejora en la producción, comercialización e industrialización de sus productos, el fomento y acompañamiento en el desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos, asegurando la adecuada implementación de las políticas de inversión, el acceso al mercado nacional e internacional,

la promoción y desarrollo de líneas crediticias, el fortalecimiento del exportador y el acceso de los productores al financiamiento;

Que a su turno, el Ministerio de Producción, cuyas competencias se encuentran determinadas por el artículo 27 de la Ley de Ministerios de mención, es la unidad gubernamental encargada de las materias vinculadas a las políticas de inversión y financiamiento al sector productivo, portuario y de exportaciones;

Que el Decreto N° 1.168/16 aprobó la estructura orgánico funcional del precitado Ministerio, y en lo que compete al objeto del presente, debe coordinar las acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción, rentabilidad y empleo, suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas y organizar cursos, conferencias y publicaciones en la materia, planificar y diseñar políticas para el desarrollo, preservación, promoción e inversión de las actividades industriales, comercio y minería, promover la inversión dentro de la jurisdicción portuaria, estimular la inversión de capitales locales, nacionales e internacionales y promover la creación de un banco de proyectos de inversión para emprendimientos del sector;

Que por su parte, la Secretaría General resulta ser la instancia ministerial competente para asistir a la Gobernadora en las relaciones internacionales y la cooperación;

Que su estructura orgánico funcional fue aprobada por Decreto N° 46/15 B y sus modificatorios, encontrándose a su cargo el fomento y organización de acciones de promoción de las exportaciones e inversiones y el asesoramiento en materia de exportación e importación de proveedores públicos y privados;

Que entonces, la diversidad de unidades organizativas que tienen a su cargo acciones relacionadas con la promoción de inversiones extranjeras y su canalización al aparato productivo de la Provincia de Buenos Aires, no hacen más que resaltar el rol preponderante que ocupa dicha política pública en la gestión gubernamental;

Que ante tal escenario, el Gobierno se halla abocado a la modernización de los circuitos y procedimientos administrativos con el objeto de brindar mayor agilidad a su gestión y mejorar la articulación de los diferentes actores implicados, generando instancias de colaboración participativa en un marco general de coordinación y cooperación entre las distintas unidades ministeriales señaladas;

Que a los efectos de lograr estos objetivos, resulta menester crear la UNIDAD DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR, como instancia de trabajo dinámica bajo el paradigma en cuestión, y que comprenda a la Secretaría y los Ministerios citados precedentemente;

Que la UNIDAD estará integrada por representantes titulares, los cuales no podrán ser de rango inferior a Director Provincial, y por suplentes de cada Ministerio destacado y de la Secretaría General, siendo los mismos designados por los máximos responsables de cada Jurisdicción;

Que las relaciones entre los distintos sectores de la economía y el Gobierno que debe fomentar la UNIDAD, resultan indispensables para la concreción de una consistente vinculación con los flujos de inversión productiva que permita un aumento de la competitividad que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia;

Que asimismo, la UNIDAD creada deberá bregar por la generación de alianzas estratégicas con las distintas jurisdicciones, promoviendo acuerdos para garantizar la participación de los Municipios como sujetos activos de esta política general del Estado Provincial;

Que a fin de jerarquizar sus funciones y armonizar la estrategia y ejecución de las mismas, resulta conveniente encomendar a la UNIDAD DE COORDINACIÓN el dictado de su propio reglamento de funcionamiento, debiendo prever en su estructura un Coordinador Ejecutivo a cargo de la dirección de la misma;

Que en lo que respecta a dicho cargo, será el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros quién tendrá la facultad de su designación, toda vez que resulta ser la Cartera de Estado a cargo de la coordinación general de las políticas de gobierno, de las buenas prácticas de la Administración Pública y del control y seguimiento de la gestión;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la creación en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la UNIDAD DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la UNIDAD creada por el artículo 1° estará integrada por un representante titular y un suplente del Ministerio de Economía, del Ministerio de Agroindustria, del Ministerio de Producción y de la Secretaría General, respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Disponer que los representantes titulares no podrán tener rango inferior a Director Provincial y que tanto ellos como los suplentes de cada Ministerio y de la Secretaría General serán designados por los máximos responsables de cada Jurisdicción.

ARTÍCULO 4°: Determinar que la UNIDAD será presidida por un Coordinador Ejecutivo que será designado por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, y que no podrá tener rango inferior de Subsecretario.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la UNIDAD DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR, tendrá las siguientes acciones:

a. Crear y consolidar un ámbito de coordinación de políticas gubernativas relacionadas con la promoción de la inversión productiva y las exportaciones.

b. Promover alianzas estratégicas y programas con organismos nacionales e internacionales de objeto similar.

c. Canalizar oportunidades de inversión propuestas por los organismos nacionales a los respectivos organismos municipales.

d. Fomentar medidas que acerquen oportunidades de inversión y/o exportación a la totalidad del espectro productivo bonaerense.

e. Diseñar e impulsar programas de asistencia a inversionistas y exportadores durante el proceso de análisis, decisión, desarrollo y ejecución de sus proyectos.

f. Proponer políticas que tomen en cuenta las ventajas comparativas y permitan identificar oportunidades de inversión y exportaciones a nivel provincial y municipal.

ARTÍCULO 6°: Encomendar a la UNIDAD el dictado de su Reglamento de Funcionamiento interno, el cual deberá ajustarse a los objetivos expuestos en el artículo 5° del presente.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido el desempeño ad honorem de la totalidad de los integrantes de la UNIDAD. El ejercicio de sus funciones en ningún caso generará remuneración alguna, a excepción de los viáticos que pudieren corresponder por viajes realizados en el marco de las acciones de la UNIDAD.

ARTÍCULO 8°: Invitar a los Municipios a participar a través de mesas técnicas que al efecto ellos propongan y la UNIDAD convoque, tendientes al diseño y ejecución de programas afines a los objetivos fijados y a la región productiva involucrada.

ARTÍCULO 9°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los

Departamentos de Economía, Agroindustria, Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10°: Registrar, comunicar, notificar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros, Ministerio de Economía, Ministerio de Agroindustria, Ministerio de Producción y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Leonardo Sarquís
Ministro
Ministerio de Agroindustria

Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires